

Decreto N° 4692, que designa al Dr. Eduardo Roedán, Mayor Gastroenterólogo del Ejército Nacional, Representante del Gobierno dominicano en el Congreso Internacional sobre la Neutralidad de la Medicina en Tiempos de Guerra. G. O. N° 8348, del 6 de Abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4692.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. Eduardo Roedán, Mayor Gastroenterólogo del Ejército Nacional, queda designado Representante del Gobierno dominicano en el Congreso Internacional sobre la Neutralidad de la Medicina en Tiempos de Guerra, que tendrá lugar en París, Francia, durante los días 6, 7 y 8 de abril de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4693, que fija los periodos de veda para la caza durante el resto del año 1959. G. O. N° 8353, del 27 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4693.

VISTO el artículo 18 de la Ley de Caza N° 85 del 4 de febrero de 1931, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Durante el resto del año 1959, los periodos de veda para la caza serán los que se indican a continuación: